



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Junta de Personal de Administración y Servicios

A/A Rectora de la Universidad de Granada
Hospital Real
Cuesta del Hospicio, s/n
18017 – Granada

D. Juan Gabriel Valderrama Fernández, como Presidente de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y en representación de este órgano, con domicilio en el Complejo Administrativo Triunfo (1ª planta del pabellón de los locales sindicales), código postal 18071 de Granada y comunicación a efectos administrativos en la dirección de correo electrónico jppasf@ugr.es

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, interpone, en tiempo y forma, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra la Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos, para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios del sector E1 Administración Universitaria, basado en los siguientes

HECHOS:

1. El pasado 5 de abril se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos, para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios del sector E1 Administración Universitaria. Dicha resolución se puede consultar en la página web del BOJA y del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (documento nº 1).

Enlaces a las convocatorias publicadas en BOJA y Servicio de PAS:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/65/BOJA23-065-00014-6276-01_00281313.pdf

http://serviciopas.ugr.es/pages/pas_funcionario/concursos/05-04-2023-sector-e1/_doc/boja2306500014627601_00281313/%21

2. En la citada Resolución se anuncia la convocatoria de provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos.
3. Al revisar dicho anexo, que relaciona 183 puestos de Responsable de Negociado, se comprueba que faltan muchos puestos que, estando vacantes y cubiertos en comisión de servicios (por tanto de forma provisional), no son incluidos en el anexo I citado.

Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio, s/n. 18071 (Granada)
Tfno. 958 242921 | jppasf@ugr.es | <https://juntapas.ugr.es>



4. El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que *“En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación”*.
5. El artículo 64.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, incide en la misma circunstancia, al señalar *“El puesto de trabajo cubierto temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda”*.
6. En el mismo sentido se pronuncia el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, en su artículo 28 *“El puesto de trabajo cubierto temporalmente será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda”*.
7. El artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que *“Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.”* Y seguidamente el art. 79 de la misma normativa establece *“el concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo”*.
8. La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 26 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la R.P.T. de personal funcionario señala entre las situaciones reguladas por esta normativa que en los casos de vacantes producto de concursos, traslados u otras circunstancias que si la Gerencia decide que es necesaria su cobertura, el puesto deberá ser incluido en el primer concurso de provisión de puestos de trabajo que se convoque.
9. El pasado 17 de abril, el pleno de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, reunido en sesión extraordinaria, acordó por unanimidad facultar al Presidente de la misma para presentar un recurso potestativo de reposición en los términos establecidos en el mismo. Se adjunta certificado del acuerdo (documento nº 2).



ALEGACIONES

- I. Se desprende claramente, de los preceptos legales citados, que la provisión de puestos debe de hacerse “por concurso” y que solo “excepcionalmente y por razones de urgente e inaplazable necesidad” se hará una provisión “provisional”.
- II. Habiéndose convocado un concurso interno de méritos, no parece conforme con la normativa mantener puestos vacantes (cubiertos temporalmente, por urgente e inaplazable necesidad), sin incluir en dicho proceso, pues la única razón de su cobertura provisional es la espera de convocatoria del concurso (que es la forma habitual de provisión).
- III. No parece razonable ni ajustado a derecho continuar con un puesto vacante y cubierto de forma provisional (procedimiento excepcional), cuando existe la oportunidad de incluirlo en un concurso (procedimiento ordinario) que se convoca en el mismo ámbito y sector.

Por todo cuanto antecede, se **SOLICITA**:

- 1º.- Que se declare nula la convocatoria que se recurre, por incumplir preceptos legales de obligado cumplimiento.
- 2º.- Que en su lugar se dicte otra que incluya todas las plazas que realmente están vacantes y que existe necesidad de cobertura.

Granada, 4 de mayo de 2023

Fdo. Juan Gabriel Valderrama Fernández
Presidente de la Junta de Personal de Administración y Servicios
Universidad de Granada

